



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 927/ 2004.-**

VISTO:

Que en el espacio urbano de Huinca Renancó, la movilidad del tránsito debe ser permanentemente controlada, principalmente en las áreas comerciales y atendiendo fundamentalmente a la fluidez de la circulación y la seguridad de las personas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar agilidad al tránsito, propendiendo al aprovechamiento integral de las vías de circulación y teniendo en cuenta que numerosos vehículos realizan sus tareas de carga y descarga de mercaderías en la zona céntrica de la ciudad, es que se deben restringir los horarios y las áreas, como así también regular la circulación de vehículos de gran porte los días sábados, domingos y feriados.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- ESTABLÉCESE que queda absolutamente prohibido en las calles del Municipio y especialmente dentro del perímetro pavimentado:

- 1 - Circular a pie empujando un vehículo (Bicicleta, moto, etc.) a contramano.-
- 2 - El tránsito de camiones para ganado vacíos y sucios.-
- 3 - El paseo de los camiones chasis en el Área de Aplicación determinado en el Art.3º) de la presente Ordenanza los días sábados, domingos y feriados.-

Art.2º).- Reemplácese el Art.33º) de la Ordenanza N° 82/1980 por el siguiente:

“ Art.33º).- Establécese el siguiente horario de carga y descarga de mercaderías para camiones semi remolque, camiones con acoplado y todo vehículo de gran porte:

Desde el 1º de noviembre al 31 de marzo de cada año:

- De 6:00 horas a 8:00 horas
- De 14:00 horas a 16:00 horas
- Y de 21:00 horas a 00:00 horas.-

Desde el 1º de abril al 31 de octubre de cada año:

- De 6:00 horas a 8:00 horas
- DE 13:30 horas a 15:00 horas
- Y de 21:00 horas a 00:00 horas.-

Art.3º).- Delimítase la siguiente **Área de Aplicación**:

**Zona centro:** entre calles Reconquista - H. Irigoyen al Norte  
San Lorenzo - Tucumán al Sur  
Alem al Oeste  
Y Santa Cruz al Este.-

**Zona Barrio Norte:** entre calles Austria - Balboa al Norte  
Italia - Pizarro al Sur  
Paraguay al Oeste  
Y Aragón al Este.-



Dr. FERNANDO LUIS SUAREZ  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

///:Ord. 927/2004

**Las Vías de Acceso** en toda su extensión: Juan B. Justo - San Martín de Norte a Sur  
Y Córdoba - 25 de Mayo de Este a Oeste.-

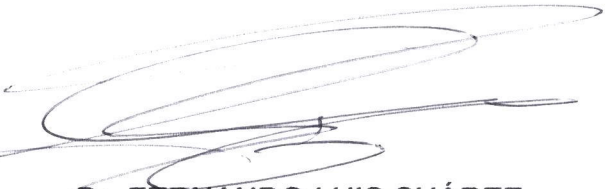
Art.4º).- Las infracciones a la presente Ordenanza serán penadas de conformidad a lo dispuesto por Ordenanza N° 82/1980 y su modificatoria N° 558/1993, Art.2º), punto 3. Sección "Multas y Penalidades".-

Art.5º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de agosto de dos mil cuatro.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaria - H.C.D.



  
Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 402/2004 de fecha 05 de agosto de 2004.-  
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-

